

RESEÑA DE DE LA JORNADA NIC: LA REFORMA CONTABLE Y SU PROYECCIÓN SOBRE LA NORMATIVA MERCANTIL

26 de octubre, 2007

Como continuación de la Jornada que sobre la *Reforma de la Legislación Mercantil y las Normas Internacionales de Contabilidad* tuvo lugar en octubre del 2006, las mismas entidades organizadoras - la Facultad de Derecho de ESADE (URL) y el Registro de Economistas Auditores del Colegio de Economistas de Catalunya (con la colaboración de la Asociación de Registradores Bienvenido Oliver)- programaron para octubre 2007 una nueva Jornada de profundización y discusión, en el marco de las actividades de Formación Continua, esta vez bajo el título: ***Jornada NIC: La reforma contable y su proyección sobre la normativa mercantil***. La ocasión bien lo merece. La entrada en vigor el próximo ejercicio de la *Ley 16/2007, de 4 de julio de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea* anuncia cambios importantes en nuestro modelo contable que exigen una reflexión a fondo. No sólo van a cambiar los modelos de cuentas, con la consiguiente aparición de otros estados contables; la reforma va más lejos: cambia todo el paradigma y sistema contable, que se fundamentará en un nuevo marco conceptual dentro del ámbito de referencia de las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y reclama la aplicación conjunta de un nuevo Plan General Contable. Inevitablemente, la reforma contable se proyecta sobre la normativa mercantil y, en particular, sobre la societaria. Asimismo, también lleva aparejada una profunda reforma fiscal cuyo análisis la Facultad de Derecho de ESADE abordará en el futuro.

Dicha Jornada tuvo lugar el pasado viernes 26 de octubre y en ella prestigiosos especialistas hicieron sus aportaciones, abriéndose luego un espacio de coloquio con los asistentes, en número de unos 80. **La apertura estuvo a cargo del Dr. Pedro Miroso**, Decano de la Facultad de Derecho de ESADE (URL) **y de D. Emilio Álvarez**, Presidente del Registro de Economistas Auditores (REA)- Col.legi d'Economistes de Catalunya, quienes brevemente presentaron la Jornada en nombre de las entidades convocantes. El Programa se desarrolló en tres Mesas sucesivas.

La **Primera Mesa tuvo por moderador a D. Josep M^a Garreta**, Abogado, Profesor Asociado de la Facultad de Derecho de ESADE (URL) **y estuvo integrada por las exposiciones del Dr. Oriol Amat**, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Pompeu Fabra (UPF) **y de Dña. Ana Martínez-Pina**, Subdirectora General Adjunta de Normalización y Técnica Contable del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Ministerio de Economía y Hacienda.

La intervención del Dr. Amat, buen conocedor de la nueva normativa puesto que ha participado en el Nuevo PGC, **versó sobre las “Características generales del marco contable”**, y abordó la reforma desde el ámbito de la Contabilidad. Centró su minuciosa exposición en pasar revista a la mayoría de las cuestiones que la nueva regulación plantea y en los cambios principales

que se producen respecto al PGC de 1990, teniendo a su vez presente las NIIF, en el bien entendido que España no adopta en su totalidad estas normas internacionales, de ahí que el Nuevo PGC no coincida en algunos temas con las mismas. El ponente hizo hincapié en que la reforma tiene por objeto abordar los problemas de fiabilidad, de comparabilidad y de relevancia, ante la presión internacional, y más en concreto, de la UE, para mejorar la información financiera. En su análisis se ocupó de los criterios de elaboración del Nuevo PGC, y del marco conceptual, en el que se incluyen los principios contables. Entre los cambios importantes en el Nuevo PGC destacó que la *Prudencia* deja de prevalecer y que en el balance se habla de *Activos, Pasivos y Patrimonio neto*, que es la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Asimismo, alertó en las conclusiones acerca de las NIIF: están pensadas para un enfoque financiero y de predicción, pero al tratarse de una normativa muy compleja y farragosa, con diversas alternativas y distintos niveles de adopción, en la práctica surgirán problemas.

Dña. Ana Martínez-Pina abordó el tema desde la perspectiva jurídica. Su intervención, titulada **“Aproximación al nuevo marco legal de la reforma contable”**, empezó dando cuenta de la normativa europea en materia de Derecho Contable (Directivas y Reglamentos) así como de la regulación en España, y de la opción tomada de reformar la contabilidad española en un proceso gradual, cuyo objetivo es la comparabilidad de la doctrina financiera para aquellas empresas cuyo ámbito de actuación sea internacional. Abordó a continuación la Ley 16/2007, de 4 de julio, analizando someramente su contenido y haciendo hincapié en la Disposición Final 1ª en la que se introduce un PGC de PYMES. Tras recordar los pilares de la reforma, la Sra. Martínez entró en la descripción de la estructura del Nuevo PGC, destacando que la 2ª parte, que recoge las normas de registro y valoración, es la más novedosa.

A continuación, la **Segunda Mesa tuvo por moderador al Dr Enric R. Bartlett**, Vicedecano de Formación Continua de la Facultad de Derecho de ESADE (URL), y en ella intervinieron D. Javier Valle, Abogado, Socio del grupo de práctica mercantil de Uría Menéndez (oficina de Barcelona) y el Dr Emilio Gironella, Socio de Gironella Velasco auditores, SA, Profesor de Contabilidad y Auditoría en la UPF.

D. Javier Valle tuvo una intervención titulada **“Ajustes conceptuales entre contabilidad y Derecho Mercantil”** y en ella destacó que la normativa de referencia escogida para la reforma contable ha sido la de las normas IASB, de producción privada, con un riesgo evidente: incorporar al Ordenamiento español un conjunto de normas elaboradas en un entorno jurídico mercantil anglosajón distinto al nuestro. Su exposición se centró en analizar los ejes de la reforma desde una óptica mercantil, distinguiendo modificaciones formales y modificaciones sustantivas en relación con la regulación anterior, así como algunas consecuencias. Así, entre otras cuestiones analizadas, en el tema de la *prevalencia del fondo sobre la forma* lamentó que no se hubiera introducido un redactado más claro. Asimismo, apuntó que el *patrimonio neto*, definido por exclusión, quizás debería haber tenido una definición propia e hizo caer en la cuenta que según el redactado de los *Pasivos* en la nueva regulación se

cuentan como tales valores que son capital social y que hasta hoy se contabilizaban en el activo (por ej. acciones o participaciones sin voto).

El Dr. Emilio Gironella, por su parte, **abordó el “Esquema de los modelos de cuentas anuales”**. Hizo un repaso pormenorizado de todos sus aspectos, con diversas observaciones prácticas, algunas de ellas referidas a la exigencia en la nueva regulación de requisitos innecesarios. Finalizó su explicación con un ejemplo de aplicación, que puso sobre la mesa las dificultades de interpretación de la nueva regulación. A modo de conclusiones apuntó que el modelo de balance es mejor que el actual al corregir ciertas deficiencias y mejorar la presentación de determinadas partidas. Ello no obstante, el hecho de que los activos financieros puedan clasificarse en ciertas categorías según la finalidad de la inversión, y valorarse de manera diferente, permitirá la presentación contable de determinadas transacciones de acuerdo con los intereses de los administradores. Además, el modelo de la cuenta de pérdidas y ganancias, tiene dos grandes defectos: presenta los gastos por naturaleza y no por función (lo que significa que su objetivo es informar a terceros y no informar de los resultados de la gestión); elimina las partidas extraordinarias (ahora llamadas excepcionales) como nivel separado dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias, (cosa que propiciará la “presentación interesada” del beneficio o pérdida de explotación). Además, el modelo escogido de estado de flujos de efectivo (combinación de método directo e indirecto para informar de los flujos) provocará que la mayoría de las personas desconozcan cuáles han sido los cobros y pagos de la explotación. Por último, el modelo de estado de cambios en el patrimonio neto, en su parte primera (estado de ingresos y gastos reconocidos) es muy farragoso y poco claro, en especial para profanos.

La Tercera Mesa tuvo por moderador a D. Emilio Álvarez, Presidente del Registro de Economistas Auditores (REA)- Col.legi d’Economistes de Catalunya, **y contó con la exposición del Dr. Luís Fernández del Pozo**, Catedrático de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de ESADE (URL) y Registrador Mercantil, que versó sobre el “*Derecho contable: fusiones y escisiones*”. Su intervención se centró en algunas modificaciones sustantivas que conlleva la reforma contable en tales materias. E hizo alusión al vacío legal existente en materia de operaciones intergrupo, que aunque se parezcan a las fusiones, tienen un trato diferente, problema que a su juicio se habrá de solucionar aplicando la regla nº 21 del Nuevo PGC, en vez de la 19. De esta suerte tenemos que las fusiones que son combinaciones de negocios se revalorizan y aflora el patrimonio, pero que aquellas que son fusiones intergrupo no comportan revalorizaciones ni aflora el fondo de comercio, conservándose los valores contables anteriores. A destacar también que la revalorización sólo afecta al patrimonio de la entidad adquirida, nunca de la adquirente. Asimismo, apuntó que la nueva regulación establece que el concepto de relación de canje se determina sobre la base de *valores reales*, cuando lo correcto sería que ésta fuera sobre *valores razonables*. Hay que tener en cuenta que la relación de canje no resulta de una relación mecánica contable; se basa en información contable actualizada, pero es resultado de una libre negociación y si no es equitativa, puede impugnarse. Existe pues un margen de maniobra entre las partes.